Municipalidad de Chillán Viejo | **Dirección de Salud Municipal**

Aprueba Contrato Suministro Imprenta con Fernando Navarro Sandoval
ID 3674-5-LE18

Decreto Nº 1548

Chillán Viejo, 19 ABR 2018

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 2030 del 09/12/2008 y Nº 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 3649 del 06/11/2017 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 187/17/16 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 33 de fecha 21/11/2017 donde se aprueba el Plan de Salud Comunal 2017-2018 y Acuerdo de Concejo Nº 203/17 adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 9 de fecha 14/12/2017, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal 2018, Decreto 4202 del 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2018 del Departamento de Salud Municipal.

Decreto Nº 1057 del 22/03/2018 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública Nº 3674-5-LE18, Contrato de Suministro Imprenta.

La necesidad de contar con el suministro del servicio de impresiones para formularios y otros formatos impresos que requiera el Departamento de Salud

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro de fecha 17 de abril del 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y **Fernando Navarro Sandoval** Rut Nº 8.980.404-3, según Licitación Pública Nº 3674-5-LE18, Suministro Imprenta.

2.- NOMBRASE como Inspector Técnico del Contrato a los siguientes funcionarios y/o a quienes los subroguen: Encargada de Bodega del Departamento de Salud.

3.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.04.001**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

UAV/HHH/OES/MHF/anm
Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.

19 ABR 2018

Municipalidad de Chillán Viejo | Dirección de Salud Municipal

Contrato Suministro Imprenta

En Chillán Viejo, a 17 de Abril del 2018, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador, Don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad y **Fernando Navarro Sandoval**, Rut Nº 8.980.404-3, domiciliado en Los Corregidores Nº 524, Chillán, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo encarga al proveedor el Suministro Imprenta de conformidad a Licitación Nº 3674-5-LE18.

SEGUNDO: El proveedor se compromete a ejecutar el servicio de conformidad a las Bases Administrativas, antecedentes técnicos, oferta entregada por el proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El proveedor deberá despachar los productos según orden de compra de acuerdo a las condiciones requeridas y cumplimiento de los plazos ofertados en la licitación que da origen a este contrato. De lo contrario se aplicaran las multas indicadas en el Artículo Noveno del presente.

Los precios de los productos se encuentran expresados en valores netos y unitarios según se indica a continuación.

Formatos Impresos	Tamaño	Papel	Nº de Copias	Otras Características	Precio Neto Unitario
Carné	1/2 Carta	Papel Bond 56 grs.	8 hojas interiores	Tapa en cartulina Blanca 240 grs, interior en papel bond 56 grs.	$250
Carné	1/2 Oficio	Papel Bond 56 grs.	100 hojas interiores	Tapa en cartulina Color 240 grs, interior en papel bond 56 grs.	$1.198
Carné	1/4 Carta	Papel Bond 56 grs.	Solo original	Tapa en cartulina Blanca 240 grs.	$33
Carné	1/4 Carta	Papel Bond 56 grs.	6 hojas interiores	Tapa en cartulina Blanca 240 grs, interior en papel bond 56 grs.	$120
Carné	1/4 Oficio	Papel Bond 56 grs.	4 hojas interiores	Tapa en cartulina Blanca 240 grs, interior en papel bond 56 grs.	$85
Hoja a color 1/0	Carta	Papel Bond 75 grs.	Solo original	Con fondo de timbre de agua papel hilado 3, en color azul o morado	$50
Hoja a color 1/0	Carta	Papel Bond 80 grs.	Solo original	Impreso por un lado, con 3 secciones prepicadas	$98
Hoja a color 1/0	Oficio	Papel Bond 75 grs.	Solo original	Con 2 prepicados	$80
Hoja a color 1/0	Oficio	Papel Bond 140 grs.	Solo original	Impreso a color, con 5 secciones prepicadas	$160
Talonario 100 hojas	1/2 Carta	Papel Bond 56 grs.	Solo original	Impreso por un lado	$599
Talonario 100 hojas	1/2 Carta	Papel Bond 56 grs.	Solo original	Hojas foliadas	$599
Talonario 100 hojas	1/2 Carta	Papel Verde 56 grs.	Solo original	Hojas foliadas	$599
Talonario 100 hojas	1/2 Oficio	Autocopiativo	Duplicado	Impreso por ambos lados	$1.300
Talonario 100 hojas	1/2 Oficio	Autocopiativo	Duplicado	Hojas foliadas	$1.300
Talonario 100 hojas	1/2 Oficio	Papel Bond 56 grs.	Solo original	Impreso por ambos lados	$650

Talonario 100 hojas	1/4 Oficio	Autocopiativo	Triplicado	Con folio correlativo (1ª copia folio 1, 2ª copia folio 2, 3ª copia folio 3)	$650
Talonario 100 hojas	1/4 Oficio	Papel Bond 56 grs.	Solo original	Impreso por un lado	$380
Talonario 100 hojas	1/8 Carta	Papel Roneo	Solo original	Impreso por un lado	$320
Talonario 100 hojas	1/8 Oficio	Autocopiativo	Triplicado	Impreso por un lado	$520
Talonario 100 hojas	Carta	Autocopiativo	Duplicado	Impreso por un lado	$1.550
Talonario 100 hojas	Carta	Autocopiativo	Triplicado	Impreso por ambos lados	$1.650
Talonario 100 hojas	Carta	Papel Bond 56 grs.	Solo original	Impreso por ambos lados	$780
Talonario 100 hojas	Carta	Papel Bond 56 grs.	Solo original	Set de 3 hojas impresas por un lado	$1.750
Talonario 100 hojas	Carta	Papel Bond 56 grs.	Solo original	Set de 2 hojas impresas por ambos lados	$1.550
Talonario 100 hojas	Oficio	Autocopiativo	Duplicado	Impreso por ambos lados	$1.750
Talonario 100 hojas	Oficio	Papel Bond 56 grs.	Solo original	Impreso por ambos lados	$900
Talonario 100 hojas	Oficio	Papel Bond 56 grs.	Solo original	Set de 2 hojas impresas por ambos lados	$1.400
Talonario 100 hojas	Oficio	Papel Bond 56 grs.	Solo original	Set de 3 hojas impresas por ambos lados	$1.800
Talonario 100 hojas	28 x 13,5 cms	Papel Bond 56 grs.	Solo original	Documento en orientación vertical, 2 cuerpos separados con prepicado y foliado.	$1.900
Tarjeta	1/2 Carta	Cartulina 240 grs.	Solo original	Impreso por ambos lados	$33
Tarjeta	1/2 Oficio	Cartulina 240 grs.	Solo original	Impreso por ambos lados	$45
Tarjeta	50 x 22 cms.	Cartulina 240 grs.	Solo original	Impreso por ambos lados	$130
Tarjeta	Carta	Cartulina 240 grs.	Solo original	Impreso por ambos lados	$66
Tarjeta	Doble Carta	Cartulina 240 grs.	Solo original	Impreso por un lado	$80
Tarjeta	Oficio	Cartulina 240 grs.	Solo original	Impreso por ambos lados	$100

Timbres	Precio Neto Unitario
Timbre Automático, Redondo, Diámetro 27 mm	$5.000
Timbre Automático, Redondo, Diámetro 30 mm	$5.000
Timbre Automático, Redondo, Diámetro 40 mm	$6.000
Timbre Automático, Rectangular, 16x60 mm	$5.000
Timbre Automático, Rectangular, 18x47 mm	$3.000
Timbre Automático, Rectangular, 20x65 mm	$4.500
Timbre Automático, Rectangular, 22x55 mm	$5.000
Timbre Automático, Rectangular, 30x65 mm	$5.000
Timbre Automático, Rectangular, 35x70 mm	$5.000
Timbre Fechador Automático	$1.500
Repuesto Tinta, color negro, en frasco de 10 ml	$500

CUARTO: El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses a contar de la fecha del decreto que aprueba el presente contrato.

QUINTO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Boleta de Garantía del Banco Estado, emitida con fecha 13/04/2018, Nº 7364701 por un monto de $1.000.000.-, la cual será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

SEXTO: Los servicios serán pagados a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo, sin embargo, previo al pago:

Los productos serán pagados a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo, sin embargo, previo al pago se deberá contar con:
1.- La factura deberá contar con la recepción conforme por parte del ITC.
2.- El proveedor deberá especificar en cada factura el detalle del bien o servicio comprado o indicar el número de la Orden de Compra que da origen a esta.

En caso que el proveedor realice el despacho en forma parcializada de los productos adquiridos a través de una sola orden de compra, las facturas asociadas a esta orden de compra no serán canceladas hasta completar la recepción del total de los productos detallados en ella o hasta que el proveedor informe que no podrá realizar el despacho, exponiéndose al cobro de la multa que corresponda.

SEPTIMO: La Inspección Técnica del Contrato será ejecutada por los funcionarios nombrados en el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

OCTAVO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del proveedor

NOVENO: La Municipalidad podrá administrativamente cobrar las siguientes multas al proveedor:

a) **0,5% del total de la orden de compra emitida** por día de atraso (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega de la totalidad de la orden de compra).

b) **1,5 UTM** cuando la calidad del papel o insumo utilizado no satisfaga los requerimientos solicitados, en lo relacionado con las muestras presentadas.

DECIMO: El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:
a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:
1) Aplicación de más de tres multas
2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
3) Falta de respuesta a las solicitudes.
4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.

5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "6", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

DECIMO PRIMERO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del proveedor y 3 en poder de la Municipalidad.

Fernando Navarro Sandoval
Proveedor

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Ulises Aedo Valdés
Administrador Municipal